

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer constituye uno de los principales equipamientos culturales del Principado de Asturias y es un elemento estratégico para la dinamización cultural, social y turística de Avilés y su comarca.

Sin embargo, la reciente adquisición del aparcamiento subterráneo vinculado al complejo ha generado serias dudas sobre su necesidad, oportunidad, procedimiento y modelo de gestión.

En primer lugar, la compra del parking por un importe de 3.284.400 euros no figuraba ni en la memoria de los Presupuestos del Principado, ni en los Planes director del propio Centro Cultural, asimismo el Patronato nunca había solicitado esa adquisición.

No obstante, en la memoria justificativa de la adquisición se sostiene que *“la mayor parte de los usuarios necesitan de forma imprescindible este servicio”*.

Esta adquisición del aparcamiento subterráneo por importe de 3.284.400 euros supone una inversión pública de elevada cuantía que, precisamente por su naturaleza pública, debe orientarse prioritariamente al interés general y al acceso ciudadano a la cultura.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

Si bien, el Gobierno justificó la adquisición en la necesidad de mejorar la accesibilidad y facilitar el acceso del público, resulta incoherente que, tras una inversión íntegramente sufragada con fondos públicos, se establezca un modelo de explotación que imponga un coste adicional a los usuarios.

La cultura es un servicio público y debe facilitarse la accesibilidad real y ésta no se garantiza únicamente con la disponibilidad física de plazas de estacionamiento, sino también eliminando barreras económicas que puedan dificultar la asistencia a actividades culturales.

Debe tenerse en cuenta que:

- Los asistentes a espectáculos, congresos y eventos culturales ya contribuyen mediante la compra de entradas o su participación en actividades.
- Muchas familias, personas mayores y visitantes procedentes de otros municipios dependen del vehículo privado para acceder al recinto.
- La finalidad pública de la inversión exige priorizar el uso social frente a la rentabilidad económica.

Si el aparcamiento se adquirió para apoyar la actividad cultural del Centro, su utilización por parte de los asistentes a eventos debería ser gratuita.

No resulta coherente destinar más de tres millones de euros a la compra de un parking con el argumento de que es necesario para la actividad cultural y, al mismo tiempo, convertirlo en una fuente de recaudación que encarezca el acceso a esa misma actividad.

Asimismo, cualquier modelo de gestión —incluida la adjudicación a terceros— debe garantizar que el interés público cultural prevalezca sobre criterios exclusivamente económicos.

Preocupa, además, la adjudicación directa de la gestión del aparcamiento a una empresa pública sin un procedimiento competitivo abierto que garantice los principios de concurrencia, transparencia y eficiencia en la gestión de recursos públicos.



Por ello el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante Comisión, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la gratuidad del aparcamiento del Centro Cultural Niemeyer para todos los usuarios.
2. Garantizar que el modelo de gestión del aparcamiento priorice el servicio público y la accesibilidad cultural frente a la obtención de ingresos.
3. Asegurar que cualquier adjudicación de la gestión del parking respete los principios de transparencia, concurrencia y defensa del interés público.

Palacio de la Junta General, 6 de marzo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz